

Repub. Paraguaya

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVESIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.



Don Juan María Vila y Don Juan de la Cruz
Reinos y Don Tulencio Vambas Jueces

Comun. y Acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento. Mariano Vallada Peric
de Vila. Justiprecio haverse Citado para se
de los Caudales Reales y para se
ser hauido

Propuestas de Millas

resolverse a ser en esta Ayuntamiento
de la Com. de Vila para el N. de todos los
valleros reidores, la nomina de las
con que se incluyan las nueve
sitios de esta Plaza, y de
de los terrenos, la una en la
Compañia de Juan de S. Leonardo Comal
y la otra en la Veintena Compañia poseue
de Don Manuel Carrillo. Y la Tercera
para una en la tercera Compañia, por
de Don Calixto Bermudez. Otra en la
cuarta de Don Manuel Navarro y otra en la
quinta por medio de Don Antonio Padilla
veira, y visto, sus Memorialles de Don
Balduino Prados Porfirio de la Cruz

